

BECAS DE INVESTIGACIÓN DE FINALIZACIÓN DE POSGRADO
PARA ESTUDIANTES
CONVOCATORIA 2025 - BASES

CONSIDERACIONES GENERALES

La presente Convocatoria se rige por lo establecido en el Reglamento de Becas de Investigación de finalización de Posgrado de la Universidad, aprobado por Resolución CS n° 16/2018.

El Programa de Becas de Investigación de finalización de Posgrado se orienta a la formación de investigadores/as de excelencia a través del desarrollo de tareas de investigación por parte de las/los becarias/os en los proyectos de investigación en curso en las Programaciones científicas de la UNIPE, que se expresen a su vez en la elaboración de sus trabajos finales integradores o tesis. En este sentido, la presente convocatoria tiene por objetivo que los/as estudiantes UNIPE finalicen sus estudios de posgrado en la Universidad.

En el marco de la presente convocatoria cada proyecto de investigación podrá incorporar como máximo a un (1) becario/a de investigación de finalización de posgrado UNIPE.

Se financiarán por la presente convocatoria hasta 3 (tres) becas de investigación de finalización de posgrado para estudiantes.

La Convocatoria de Becas de referencia permanecerá abierta para la recepción de postulaciones desde el 10 de diciembre de 2025 y hasta el 27 de marzo de 2026 inclusive.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS

Las becas se extenderán por un período de 12 (doce) meses, finalizado el cual el/la becario/a deberá presentar a la Secretaría de Investigación y Posgrado un informe final, avalado por quien ejerza la dirección de la beca, en los términos que oportunamente informe la misma Secretaría.

El estipendio correspondiente a las Becas será de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 244.000) mensuales.

SOBRE LOS POSTULANTES. REQUISITOS, DERECHOS, OBLIGACIONES

Podrán postularse en la presente convocatoria los/as alumnos/as regulares de cualquiera de las carreras de posgrado UNIPE que cuenten con el 80% o más de la cursada correspondiente aprobada. Se considerará de modo favorable a quienes cuenten con su proyecto de tesis aprobado por la autoridad del posgrado correspondiente, en el caso de que la instancia corresponda.

Los/as becarios/as deberán estar integrados o integrarse a alguno de los proyectos de investigación acreditados en la Unipe, o bien presentados para su consideración y en evaluación en el marco de convocatorias de la Universidad. Dicho proyecto de investigación será el marco para el desarrollo del Plan de Trabajo del/ de la postulante. La acreditación de la beca queda supeditada a la acreditación formal del proyecto marco.

Adjudicada la Beca, el/la Becario/a se compromete a dar cumplimiento a las actividades propuestas en el Plan de trabajo y a presentar el informe final de Beca –concluido el período de ejecución de la misma-, en el formato y con las características que oportunamente informe la Secretaría de Investigación y Posgrado. Es objetivo de la Beca fortalecer la trayectoria del / de la Becario/a a los efectos de que finalice el posgrado en el que se encuentra inscripto/a en el marco del desarrollo de la Beca.

El/la Becario/a tiene derecho a renunciar a la beca en los términos definidos en el Artículo 20º del Reglamento de Becas de Investigación de Posgrado de la Universidad.

SOBRE EL/LA DIRECTOR/A DE BECA

Los/as postulantes deberán contar con un/a Director/a de Beca, docente investigador/a de la Universidad. Los/as becarios/as radicarán la beca en el Departamento Pedagógico de la Universidad en el que desarrolle sus tareas académicas quien ejerza la dirección de la Beca.

Los/as Directores/as de Beca deberán integrar un proyecto de investigación acreditado en la UNIPE.

Siempre que sea posible, se privilegiará que ejerza la dirección de la Beca el/la docente UNIPE que oficie como Director/a o Co-Director/a de la tesis / trabajo final del posgrado en curso del/ de la postulante. Si ese/a docente no desarrollase tareas de investigación en la Universidad, el/la Director/a de Beca podrá ser un miembro del equipo de investigación UNIPE en el que participe el/la becario/a.

Los/as Directores/as de beca deberán contar, preferentemente, con un título de posgrado equivalente o superior al posgrado de referencia para la Beca. En el caso de no contar con las titulaciones mencionadas, la Comisión de Becas podrá considerar méritos equivalentes.

El/la directora/a de Beca es responsable de acompañar y dirigir las actividades del Becario/a para el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto, para la presentación del informe final de Beca ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIPE, acompañando la finalización y acreditación de sus estudios de posgrado.

SOBRE EL PROYECTO DE INVESTIGACION MARCO

Los/as postulantes que al momento de presentarse no integren un proyecto de investigación acreditado en la UNIPE deberán indicar en su Plan de trabajo el proyecto de investigación en el que participarán una vez iniciada la beca. Dichos proyectos deberán estar acreditados en la UNIPE, o bien presentados en el marco de una Convocatoria de proyectos de Investigación de la Universidad que se encuentre en evaluación. La ejecución de la Beca queda supeditada a la acreditación del proyecto de investigación de referencia.

PRESENTACIÓN. SOBRE EL PLAN DE TRABAJO

Los/as postulantes deberán presentar sus propuestas a través de la plataforma SIGEVA UNIPE: <https://unipe.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>. Deberán completarse todos los campos y adjuntarse todos los documentos solicitados en la plataforma.

El plan de trabajo a presentar tendrá las características establecidas en el *Formulario para la solicitud de becas de investigación de finalización de posgrado* que se anexa a estas Bases, de acuerdo al posgrado que corresponda (especialización/maestría). La presentación realizada por el postulante tendrá carácter de declaración jurada.

La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá establecer eventualmente un canal paralelo al SIGEVA UNIPE para las postulaciones en el marco de la presente Convocatoria. Dicha situación es excepcional y será debidamente informada vía sitio web de la UNIPE.

EVALUACIÓN

Se conformará una Comisión de Becas integrada por los/as Directores/as de los Departamentos Pedagógicos de la Universidad, o quienes ellos/as designen para cumplir tal función, por un/a referente de la Secretaría de Investigación y Posgrado y un/a referente de la Secretaría Académica, a los efectos de evaluar las postulaciones recibidas. Dicha Comisión considerará el Plan de trabajo y los

antecedentes del/ de la postulante y de su Director/a de beca. Los puntajes se distribuirán del siguiente modo:

	Puntaje máximo
Plan de trabajo	45
Antecedentes del/la postulante (*)	25
Antecedentes del Director/a	30

(*) Se contemplará favorablemente el hecho de que el proyecto de tesis se encuentre aprobado, en el caso de que el posgrado en el cual el/la postulante está inscripto/a involucre tal instancia.

La Comisión de Becas elevará al Consejo Superior el orden de mérito integrado por la totalidad de las postulaciones recibidas. La decisión de la Comisión será inapelable.

La Comisión de Becas evaluará los informes finales de la Becas, que podrán ser APROBADOS, APROBADOS CON OBSERVACIONES o NO APROBADOS. Dicha evaluación será comunicada a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a cada Becario/a en particular.

INCOMPATIBILIDADES

En simultáneo al usufructo de la beca, el/la becario/a podrá tener compromisos laborales, de docencia u otros, de hasta 30 hs. como máximo de dedicación horaria semanal.

Las Becas de investigación de finalización de posgrado UNIPE no son compatibles con otras Becas de objetivos similares: no podrán postularse quienes se encuentren usufructuando becas dependientes de otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras para la realización y/o finalización de estudios de posgrado. Tampoco podrán solicitar Becas quienes hayan usufructuado, en los 3 (tres) años inmediatamente anteriores a la

correspondiente convocatoria, Becas promovidas por cualquier institución destinadas a la realización y/o finalización de estudios de posgrado.

INCUMPLIMIENTOS

Si la Universidad tomase conocimiento de que el/la becario/a no cumple con alguno/s de los requisitos y/o ha omitido o dado información falsa al respecto, la Beca será suspendida inmediatamente y la Universidad podrá tomar las acciones administrativas y legales correspondientes.

El incumplimiento de las obligaciones del/ de la Becario/a o del/ de la directora/a deberá ser informado a la Secretaría de Investigación y Posgrado en los términos previstos en los Artículos 29º y 30º Reglamento de Becas de Investigación de Posgrado de la Universidad.